LLAMADO MOPC N° 170/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIOS PARA EL CATASTRO Y FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIÓ PARAGUAY ENTRE ASUNCIÓN-CAPITAL Y CHACOI- DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA"

ID 369875

ADENDA N° 03

Asunción, 31 de octubre de 2019

1. **En la Adenda N° 2, SECCIÓN 2. INSTRUCCIÓN A LOS CONSULTORES. HOJA DE DATOS**

DONDE DICE:

4.Experiencia Técnica: *se evalúa siguiendo los siguientes criterios:*	
3.1 Experiencia general (10 Puntos)	
- La calificación máxima de este factor será de 100 %. - Por cada servicio de consultoría para obras viales con un monto de contrato igual o mayor a 3.000.000.000 Gs., ejecutados o en ejecución en los últimos 15 años se asignará 25 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 %. - Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% de la Consultoría (medidos como % de avance del Contratista en el caso de consultoría de fiscalización de obras), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación. Dicho 70% de avance deberá corresponder a un monto igual o mayor al solicitado para ser considerado en la puntuación de la Experiencia General. - La experiencia como integrante de un Consorcio o como subcontratista será considerada por el porcentaje de participación. Deberá presentar documentación que avale el porcentaje de participación dentro del consorcio. - El porcentaje mínimo requerido para el presente factor de calificación es de 50 %, de lo contrario el mismo quedará automáticamente descalificado. - En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio. - Solo serán consideradas las experiencias realizadas en a la República de Paraguay	
3.2 Experiencia Específica (12 Puntos)	
a) Experiencia Específica: **Servicios Similares prestados** **Sistema de Puntuación** **Los oferentes deberán alcanzar como mínimo el 75% del puntaje total en Experiencia Específica, de lo contrario el mismo quedará automáticamente descalificado.**	Conforme a lo solicitado en la **Sección 3, Formulario TEC-2.**

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad

Experiencia Específica

- Contratos ejecutados o en ejecución (con un avance igual o mayor al 70%, el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación) de servicios de consultoría para la fiscalización de obras que incluyan puentes y/o viaductos de H° A°, en los últimos 15 (quince) años.

- Se puntuará con 25 % por cada 150 metros de puentes o viaductos, obtenidos a través de la sumatoria de contratos de obras viales que incluyan puentes o viaductos.

- Para obtener el 100 % del puntaje deberá contar con al menos un contrato de fiscalización que incluya un puente o viaducto de H° A° de 150 m. de longitud.

Para contratos mayores a 150 m de longitud del puente y/o viaducto de H° A°, se le otorgará 25 % por cada 150 metros.

Para la calificación de la Experiencia Específica se considerará exclusivamente la información consignada en el Formulario específico para tal fin.

- La experiencia como integrante de un Consorcio o como subcontratista será considerada por el porcentaje de participación. Deberá presentar documentación que avale el porcentaje de participación dentro del consorcio.

Solo serán consideradas las experiencias realizadas en a la República de Paraguay

PARA CONSORCIOS

En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo. Sin embargo, el líder deberá poseer al menos **un (1)** contrato de fiscalización **de puente o viaducto de H° A°** de 150 m. de longitud y **cada socio al menos dos (2) contratos** de fiscalización de puentes o viaductos de H° A° **con una longitud mínima de 50 m.**

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Liz M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Nancy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Para la obtención del puntaje final del criterio **3)**, se aplicará el puntaje anterior asignado, como un porcentaje sobre el total de puntos establecidos para este criterio.	

DEBE DECIR:

3.Experiencia Técnica: *se evalúa siguiendo los siguientes criterios:*	
3.1 Experiencia general (10 Puntos)	
- La calificación máxima de este factor será de 100 %. - Por cada servicio de consultoría para obras viales con un monto de contrato igual o mayor a 3.000.000.000 Gs., ejecutados o en ejecución en los últimos 15 años se asignará 25 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 %. - Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% de la Consultoría (medidos como % de avance del Contratista en el caso de consultoría de fiscalización de obras), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación. Dicho 70% de avance deberá corresponder a un monto igual o mayor al solicitado para ser considerado en la puntuación de la Experiencia General. - El porcentaje mínimo requerido para el presente factor de calificación es de 50 %, de lo contrario el mismo quedará automáticamente descalificado. - En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio. - Solo serán consideradas las experiencias realizadas en a la República de Paraguay	
3.2 Experiencia Específica (12 Puntos)	
a) Experiencia Específica: **Servicios Similares prestados** **Sistema de Puntuación** **Los oferentes deberán alcanzar como mínimo el 75% del puntaje total en Experiencia Específica, de lo contrario el mismo quedará automáticamente descalificado.** **Experiencia Específica** - Contratos ejecutados o en ejecución (con un avance igual o mayor al 70%, el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación) de servicios de consultoría para la fiscalización de obras que incluyan puentes y/o viaductos de H° A°, en los últimos 15 (quince) años. - Se puntuará con 25 % por cada 150 metros de puentes o viaductos, obtenidos a través de la sumatoria de contratos de obras viales	Conforme a lo solicitado en la **Sección 3, Formulario TEC-2.** Ing. HUGO ARCE PALMA Director de Vialidad M.O.P.C.

Lic. Liz M. Borja
Jefa Interina
Gestión de Contrataciones

Liney Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

que incluyan puentes o viaductos. - Para obtener el 100 % del puntaje deberá contar con al menos un contrato de fiscalización que incluya un puente o viaducto de H° A° de 150 m. de longitud. Para contratos mayores a 150 m de longitud del puente y/o viaducto de H° A°, se le otorgará 25 % por cada 150 metros. Para la calificación de la Experiencia Específica se considerará exclusivamente la información consignada en el Formulario específico para tal fin. - Solo serán consideradas las experiencias realizadas en a la República de Paraguay <u>PARA CONSORCIOS</u> En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo. Sin embargo, el líder deberá poseer al menos **un (1)** contrato de fiscalización **de puente o viaducto de H° A°** de 150 m. de longitud y **cada socio al menos dos (2) contratos** de fiscalización de puentes o viaductos de H° A° **con una longitud mínima de 50 m.** Para la obtención del puntaje final del criterio **3)**, se aplicará el puntaje anterior asignado, como un porcentaje sobre el total de puntos establecidos para este criterio.	

2. En la, SECCIÓN 2. INSTRUCCIÓN A LOS CONSULTORES. HOJA DE DATOS

DONDE DICE:

1.15	Las propuestas deberán permanecer válidas durante 150 días calendarios después de la fecha límite de presentación y apertura de las propuestas. Los Oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria (artículo 167 de la Ley Nº 6258 que aprueba el PGN 2019), prorrogables a solicitud del Contratante. El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 3 % (tres por ciento) del monto total de la Propuesta de Precio, de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección

Lic. Liz M. Borja A. Vera Interina Dpto. Gestión de Contratos

Ing. HUGO ARCE PALMA Director de Vialidad M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera Directora UOC - MOPC

del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o

2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay, conforme a la proforma de la Sección III.

- En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección III, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas más abajo.
- En caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas más abajo. En estos casos será requisito que previamente el Oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado, de conformidad a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros.
- El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.
- La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- Deberá permanecer válida por el periodo indicado más arriba, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;
- Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.
- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:

(a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o

(b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 5.6 de esta Sección I (IAC); o

(c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

i. firmar el Contrato, o

ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, o

iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

(d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas

Lic. [illegible] Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

	por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas. (e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

DEBE DECIR:

1.15	Las propuestas deberán permanecer válidas durante 150 días calendarios después de la fecha límite de presentación y apertura de las propuestas. <u>El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de 180 días corridos desde la fecha límite de presentación y apertura de las propuestas.</u> Los Oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria (artículo 167 de la Ley Nº 6258 que aprueba el PGN 2019), prorrogables a solicitud del Contratante. El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 3 % (tres por ciento) del monto total de la Propuesta de Precio, de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03. <u>Deberá ser presentada en el sobre de la Propuesta de Precio.</u> La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos: 1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o 2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay, conforme a la proforma de la Sección III. • En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección III, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas más abajo. • En caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas más abajo. En estos casos será requisito que previamente el Oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado, de conformidad a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros. • El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.

M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

	• La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias; • Deberá permanecer válida por el periodo indicado más arriba, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde; • Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante. • La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato. • La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante: (a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o (b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 5.6 de esta Sección I (IAC); o (c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a: i. firmar el Contrato, o ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, o iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. (d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas. (e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Iris M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Asesoría de Contrataciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.